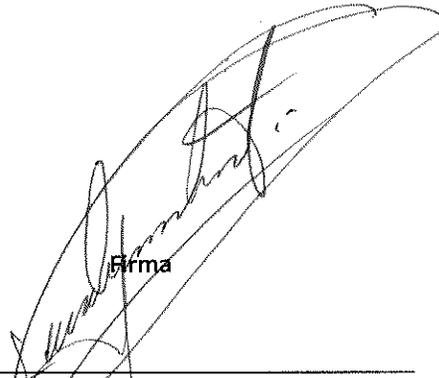




Reporte Estadístico Trimestral de la Junta Local, Especiales y Tribunal de Conciliación y Arbitraje: Laudos emitidos

<b>Programa Presupuestario:</b>	E022 - Justicia y Bienestar Laboral
<b>Resumen narrativo del nivel reportado:</b>	C01A02 - Resolución de juicios laborales mediante la emisión de laudos
<b>Indicador:</b>	C01A02 - Porcentaje de laudos emitidos
<b>Método de Cálculo:</b>	(Número de juicios individuales con laudos emitidos en el periodo / Número de juicios individuales en estado procesal de cierre de instrucción existentes) x 100
<b>Trimestre reportado:</b>	Segundo trimestre
<b>Liga de Publicación del Medio de Verificación:</b>	<a href="https://styps.groo.gob.mx/medios-de-verificacion/">https://styps.groo.gob.mx/medios-de-verificacion/</a>
<b>Unidad Responsable del Indicador:</b>	2404 - Junta Local de Conciliación y Arbitraje
<b>Datos de las Variables reportadas:</b>	
<b>Numerador: 116</b>	(Número de juicios individuales con laudos emitidos en el periodo)
<b>Denominador: 1,683</b>	(Número de juicios individuales en estado procesal de cierre de instrucción existentes)
<b>Descripción de los resultados:</b> Este indicador tiene como meta anual emitir 664 laudos. En este trimestre se emitieron 116 laudos de 1,683 juicios en estado procesal de cierre de instrucción, lo cual representa un porcentaje de conclusión de 6.892%. El nivel de cumplimiento fue del 72.952% debido a que se tenía programado emitir 166 laudos de 1,757 juicios en estado procesal de cierre de instrucción, equivalente a un porcentaje de conclusión de 9.448%. La meta establecida no fue alcanzada debido a los plazos y términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, así como por los amparos directos e indirectos promovidos por las partes dentro del juicio laboral individual y por la falta de impulso procesal.	
<b>Tipo de Evidencia:</b> Base de datos	
 Firma	
Mtro. Jahir Lataban Hernández Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	
	

En términos de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y en consideración a la protección de la prerrogativa constitucional establecida en el artículo 6 inciso A fracción II y el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se tiene por confidencial los datos personales de los beneficiarios de los servicios de procuración de justicia laboral, toda vez que el dar a conocer públicamente dicha información vulneraría la tutela del derecho a la protección de los datos personales y la vida privada, ya que no se configura causa o justificación jurídica que permita la publicación de los datos personales.